

El Tribunal Supremo volverá a pronunciarse sobre si los fondos de pensiones internos de la banca son propiedad de estas entidades o de sus empleados. Banesto ha recurrido ante esta instancia una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que le obliga a pagar a un ex empleado el importe de su fondo interno. El Supremo aclarará así si su anterior fallo sobre las pensiones de La Caixa afecta a toda la banca.

El Supremo aclarará si su sentencia de los fondos de pensiones de La Caixa se aplica a toda la banca

Decidirá si Banesto debe pagar también a sus antiguos empleados el importe de su fondo interno

ELISA DEL POZO, Madrid

El Tribunal Supremo se pronunciará de nuevo sobre la propiedad de los fondos internos de pensiones para responder a un recurso de Banesto. Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía obliga a la entidad presidida por Alfredo Sáenz, a pagar la pensión, con cargo a su fondo interno, a un ex empleado que dejó de trabajar en el banco en 1997 por despido improcedente. Posteriormente, el trabajador reclamó al banco el pago de una pensión mensual. El fallo amula otro en sentido contrario del juzgado de lo social número 3 de Córdoba. La sentencia del tribunal superior concluye que la extinción de un contrato laboral no supone la pérdida del derecho al complemento de pensión. Banesto, que mantiene la postura contraria, prepara el recurso de este veredicto ante el Supremo, que ya se pronunció sobre la propiedad de los fondos de pensiones internos de La Caixa en enero pasado. La sala de lo social del alto tribunal falló entonces que la entidad catalana estaba obligada a pagar a sus em-



Francisco Ferrando, presidente del Tribunal Supremo. / em

pleados la dotación correspondiente del fondo interno de pensiones y que se lo podían llevar a cualquier gestora de pensiones, ya que los planes de pensiones sólo se pueden cobrar cuando el participante se jubila.

Comenzó así para la caja catalana un proceso de reclamaciones de los empleados ante los tribunales. Estos pleitos llegarán también al Tribunal Supremo, según fuentes de la entidad, ya que ambas partes discrepan sobre las condiciones que los antiguos empleados deben cumplir para recibir pensiones en

plan de pensiones. Hasta ese momento, todas las sentencias sobre esta cuestión eran favorables a los bancos, a los que otorgaban la propiedad del patrimonio de sus fondos internos de pensiones, incluidos en sus balances.

Jurisprudencia

Pero el veredicto de La Caixa marcó un antes y un después. La resolución del Supremo se basaba, entre otras cosas, en que el fondo de la caja funcionaba en algunos aspectos igual que un plan de pensiones externo, cuya titularidad pertenecía al empleado.

Los fondos internos

Entidad	Milones de euros
Santander	4.485,6
Banesto	2.248,2
BBVA	1.583,5
Popular	292,8
París	202,0
C. Galicia	187,2
Casas	171,0
Affinitivo	124,5
Urquijo	119,7
C. Duero	117,4
CXA	113,4
C. Vigo	105,3
La Caixa	96,3
B. Herrero	85,4
Bancaja	82,2
Sabadell	78,3

Fuente: AEB y OCEA

A partir de ese momento, las sentencias se dividen a favor y en contra de ambas partes, con ventaja para las entidades, que han visto reforzada su posición en los tribunales en más ocasiones que los ex empleados.

Banesto tiene cuatro sentencias a favor, una de ellas de su filial Bandesco. En situación similar están Santander Central Hispano y Unicaja, entre otras.

La última, notificada este mes, da la razón a los empleados en contra de la entidad, BNP. Fuentes jurídicas apuntan que este fallo, del momento de la entidad misma,

ro 30 de Madrid, fija un plazo de cinco años, el mayor posible, para que los antiguos empleados puedan reclamar su pensión a la entidad, lo que da mayor margen para las reclamaciones de los empleados.

En todos estos casos, la parte perjudicada ha recurrido o recurrirá ante el tribunal superior de justicia de su zona y la sentencia del de Andalucía es la primera que se produce en este nivel. Además de la importancia de la sentencia en sí, este fallo tiene mayor relevancia, ya que se recurre ante el Tribunal Supremo. De esta forma, esta autoridad judicial se pronunciará de nuevo sobre la propiedad de los fondos internos de pensiones: decidirá si mantiene la tesis que sostuvo en el caso de La Caixa y obliga a Banesto a pagar la pensión a sus ex trabajadores o concede la propiedad del fondo al banco.

Las entidades siguen atentamente la evolución de este contencioso, ya que prácticamente todos los bancos y cajas tienen abiertos pleitos en los tribunales por esta cuestión.

■ LA Llave Pág. 2

QUEJA ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

La Asociación para los Derechos Civiles ha presentado una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo en la que plantea que la Dirección General de Empleo comunitaria no ha atendido convenientemente una denuncia que hizo esta asociación en relación con los planes de pensiones.

La queja remitida a la Dirección General de Empleo y al Defensor se centra en la excepción que tienen bancos y cajas para mantener su fondo de pensiones interno. El resto de las empresas está obligado a exteriorizar estos compromisos. La asociación mantiene que esta excepción dificulta la libre circulación de trabajadores entre los estados miembros de la UE, ya que un empleado español que quiera ir a trabajar a otro país no puede llevarse su plan de pensiones.

Enero

La sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo se reunirá el próximo 11 de enero para pronunciarse sobre esta excepción, contenida en el reglamento de exteriorización de pensiones aprobado en octubre de 1999 y en la Ley de Segu-